



CIRCULAR 74/2011

C.C. JUECES CIVILES Y DE PAZ CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL

Presente

De conformidad con el **Acuerdo 03-52/2011** emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión de fecha nueve de diciembre del año en curso, y con la información relativa al incremento del Índice Nacional de Precios al Consumidor, con toda atención me permito hacer de su conocimiento que **con apoyo en la facultad que le confiere a este Órgano Colegiado la fracción XIX del artículo 201 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 fracciones II y III en relación con lo que estatuye el diverso 71, fracción I, ambos de la mencionada Ley Orgánica, a su vez vinculados con lo que establece el artículo 2 del Título Especial de la Justicia de Paz del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, a partir del uno de enero de dos mil doce se actualiza la cantidad correspondiente a la competencia de los Juzgados de Paz Civil, en los siguientes términos:**

- 1.- **JUICIOS CONTENCIOSOS QUE VERSEN SOBRE LA PROPIEDAD O DEMÁS DERECHOS REALES SOBRE INMUEBLES, QUE TENGAN UN VALOR HASTA DE \$260,779.87 (Doscientos sesenta mil setecientos setenta y nueve pesos 87/100 M.N.).**
- 2.- **NEGOCIOS DE JURISDICCIÓN CONTENCIOSA, COMÚN O CONCURRENTES, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE \$86,927.03 (Ochenta y seis mil novecientos veintisiete pesos 03/100 M.N.).**

Me es grato reiterarles las seguridades de mi atenta y distinguida consideración

ATENTAMENTE

México, D. F. a 09 de diciembre de 2011

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**

LIC. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS